



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13953

Jueves 11 de Agosto de 2022

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9033 y 9042 .....	2-4
Dirección General de Rentas	
Año 2022 - Res. N° 896 .....	4
Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 105 a 108 .....	4-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Res. N° 117 a 122 .....	6-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2022 - Res. N° II-51 .....	8
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-161 .....	8-9
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° XXVIII-102 a XXVIII-112 .....	9-10
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2022 - Res. N° IV-43 .....	10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° XXIII-69 a XXIII-72 .....	10-11
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2022 - Res. N° XXVII-34 .....	11
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° V-157 .....	11-12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 80 a 90 .....	12-16

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Acdo. N° 209 a 219 .....	17-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	21-32
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9033/2022.-

Rawson, 1 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7950/2021, el inodi expediente N° 402436, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Leandro Fabián Gustavo RUSSOMANDO, como Presidente, a los Dres. Alejandro José Guillermo ROSALES y Oscar Fabián GARSESE, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 12 de agosto y hasta el día 21 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válidos

do el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integran-

tes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-08-22 V: 11-08-22

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9042/2022

Rawson, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9973/2022, el Inodi Expediente N° 405391, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Lic. Alejandro Javier BIAGGIO, y como vocales del mismo a la Lic. María Laura POLACCO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 16 de agosto y hasta el día 25 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de ins-

cripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado/a o Ingeniero/a en Sistemas y afines legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integran-

tes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 10-08-22 V: 12-08-22

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### **Resolución N° 896/22 Rawson, 04 de agosto de 2022**

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 02/08/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 55,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 4,63 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4,63% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 541/2022-DGR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 09-08-22 V: 11-08-22

#### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

##### **RESOLUCIÓN N° 105/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°325 a la 354/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

##### **RESOLUCIÓN N° 106/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Eisteddfod de la Juventud que se realiza todos los años en la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado, se declare la actividad mencionada en el artículo 1°, de interés provincial.

Artículo 3°.- Entregar copia de la presente Resolución a las autoridades de la Asociación Civil Eisteddfod de la Juventud.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese

y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 107/22-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Feria Municipal del Libro de Puerto Madryn y el 29º Encuentro de Escritores Patagónicos, que se realizará entre los días 14 al 18 de septiembre 2022, en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn con la colaboración de LU17, Paraíso FM y la Universidad del Chubut.

Artículo 2º.- Esta Legislatura vería con agrado que el Parlamento Patagónico, declare de interés legislativo dicho evento.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 108/22-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los

finés que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Proporcione copia del reglamento, resolución o acto administrativo que establece que la supervisión de las obras que licita el Ministerio de Educación de la Provincia no es responsabilidad de la cartera de Infraestructura y, asimismo, el que establece como requisito el pedido formal del Ministerio de Educación para que el Ministerio de Infraestructura pueda intervenir en los establecimientos educativos.

b) Informe en detalle el estado de gestión de las obras vinculadas a la emergencia hídrica establecida mediante Ley Provincial XVII N°148. Asimismo, informe fecha de creación del Fondo de Emergencia Hídrica, si se efectuó la reserva de fondos y si fueron asignados efectivamente los 580 millones de pesos previstos en la Ley.

c) Informe respecto de las obras, mencionadas por el titular del Ministerio de Infraestructura, relacionadas con la emergencia hídrica, si las mismas ya fueron adjudicadas, qué porcentajes físicos de avance de obra tienen, qué porcentaje de certificación tienen las mismas y qué montos se han abonado.

d) Informe y/o adjunte el acto administrativo por el cual se autoriza a otorgar subsidios/ aportes no reintegrables con los fondos previstos y/o destinados para la emergencia hídrica establecida por la Ley arriba citada. Informe estado de cumplimiento o resultado de la fiscalización y/o supervisión de la inversión de tales fondos.

e) Informe sobre el estado de gestión y avance de obra de la «Repotenciación del sistema de Acueductos Lago Musters-Sarmiento-Comodoro Rivadavia-Rada Tilly-Caleta Olivia». Si se encuentra paralizada, informe los motivos. En caso de que las obras no hayan sido licitadas ni adjudicadas, informe la fecha de licitación.

f) Informe sobre el estado de gestión y porcentaje de avance de la Presa en Rio Senguer, en el lago Fontana. Si se encuentra paralizada, informe los motivos. En caso de que las obras no hayan sido licitadas ni adjudicadas, informe la fecha de licitación.

g) Informe sobre el estado de gestión y porcentaje de avance de la obra sobre el Arroyo Corbata para abastecer de agua a Lago Puelo. Si se encuentra paralizada, informe los motivos. En caso de que las obras no hayan sido licitadas ni adjudicadas, informe la fecha de licitación.

h) Informe, precisando objeto, monto, fecha de inicio y plazo de cada una de las obras que está llevando a cabo el Ministerio de Infraestructura actualmente. Asimismo, detalle cuál es el plan de trabajo, curva de inversión de cada obra, origen del financiamiento y lugar donde se realiza y, en su caso, lugar donde se proyecta que se realizarán cada una de las obras. En caso de que se trate de obras que se estén realizando sobre ejidos municipales, adjuntar las respectivas autorizaciones por parte de los municipios que correspondan para cada una de las obras. En caso de obras que se estén realizando en propiedades privadas, adjuntar la conformidad prestada y/o los permisos extendidos por cada uno de los titulares de inmuebles y/o

propietarios. Asimismo, adjuntar las mensuras de servidumbre de uso, de paso, de deslinde y/o la que corresponda respecto de cada una de las obras, así como su debida inscripción en los registros provinciales correspondientes tales como catastro y registro de la propiedad de inmueble. Informar y adjuntar solo lo solicitado.

i) Informe los motivos, adjuntando constancias de solicitud durante los últimos dos años, por los cuales se transporta agua potable a Puerto Pirámides, detallando mensualmente la cantidad de viajes enviados y si los mismos son realizados por la administración o contratados. En caso de ser contratados, indicar los proveedores. Informe qué medidas alternativas de solución se han analizado.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 117/2022.-

Rawson, 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.831, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021» y La Resolución N° 80/22 TC;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 80/22 se aplicó una multa de \$17.754,50 al Intendente de la Municipalidad de Rio Pico, Sr. Santiago Diego Perez, por la falta de presentación de las Rendiciones correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2021.

Que la citada Resolución fue notificada el día 10 de Junio del corriente año.

Que mediante Nota obrante a fs. 126) la Municipalidad de Rio Pico solicita que la multa impuesta sea dejada sin efecto, atento que los meses de Noviembre y Diciembre 2021 fueron remitidos el 21 de Junio de 2022, recepcionados ante este Tribunal en fecha 23/06/2022, dando cuenta de ello el cargo de mesa de entradas obrante a fs.124) y el Informe N° 145/22 de la Fiscalía N° 3.

Que teniendo presente las consideraciones expuestas, y atento a las fechas en las que se notificó la

Resolución de multa y la Municipalidad procedió a remitir las rendiciones en cuestión, debe dejarse sin efecto la multa impuesta al Sr. Santiago Diego Perez mediante Resolución N° 80/22.

Por ello, y en virtud de EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 80/22, revocando la multa impuesta al Intendente Sr. Santiago Diego PEREZ, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al interesado, a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 3. Cumplido Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/2022.-

Rawson (Chubut), 13 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/2022.-**

Rawson (Chubut), 14 de Julio de 2022

VISTO El Expediente Nº 39790, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 21/2022 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, no ha dado respuesta a la Nota Nº 09/2022 F.11 (fs. 154).

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obras Públicas de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Conminar al Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota Nº 09/2022 F.11. (fs. 154), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V – Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 09/2022 F.11 (fs.154).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/2022.-**

Rawson (Chubut), 26 de julio de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.950, año 2021, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 87 corre agregada la Resolución Nº 65/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2021.

Que a fojas 95/6 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 105 mediante Dictamen Nº 230/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo

LIMARIERI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, por la falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente Al mes de diciembre de 2021.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/2022.-**

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 2022

VISTO El Expediente Nº 39790, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 26/2022 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, no ha dado respuesta a la Nota Nº 12/2022 F.11 (fs. 206).

Que el artículo 35º de la Ley V – Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Director General de Administración M.E.y C.P.

Contador Sergio ALVAREZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Administración M.E. y C.P. Contador Sergio ALVAREZ a dar respuesta a la Nota N° 12/2022 F.11. (fs. 206), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V – N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 12/2022 F.11 (fs.206).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 122/2022.-

Rawson (Chubut), 27 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°165/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período enero a abril del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a abril del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a abril del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-51

02-08-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de abril de 2022, la renuncia de la agente Delia del Valle VALDEZ (DNI N° 14.672.087 - Clase 1961) al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Delia del Valle VALDEZ (DNI N° 14.572.087 - Clase 1961), siete (07) días de licencia anual proporcional ejercicio 2022, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Actividad 1: Dirección Registro Civil- Comarca del VIRCH - Valdés - Ejercicio 2022.-

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-161

02-08-22

Artículo 1°.-DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en las Juntas de Clasificación Docente según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce integro de haberes, en los cargos que detenten en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ley VIII N° 38.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.-



**ANEXO I**  
**INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN**  
**DOCENTE**

Nombre y Apellido	DNI	Región	Clase
MACHIAVELLI, Rosalia	25.097.220	I	1976
HOYA, Lorena Griselda	21.478.622	II	1970
SALVATIERRA, Claudia Vanina	22.397.948	III	1972
JUNCAL, Anabel Vanina	23.549.161	IV	1973
FERNANDEZ, Marcela Alejandra	20.738.210	V	1969

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-102** **01-08-22**

Artículo 1°.-Tener por presentado el reclamo administrativo de la Sargento Cristina Lorena VENOSA GIANNI (DNI N° 25.138.409 - clase 1976), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en fecha 26 de junio de 2021. -

Artículo 2°.-Rechazar el reclamo administrativo presentado por la Sargento Cristina Lorena VENOSA GIANNI (DNI N° 25.138.409 - Clase 1976).-

**Res. N° XXVIII-103** **01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de mayo de 2022 a la Cabo Primero GALASSI, Beatriz Nelda (DNI N° F 5.958.683 - Clase 1950) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 01 de mayo de 2022 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

**Res. N° XXVIII-104** **01-08-22**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 514/2021 (AAI-SA) interpuesto por el Comisario MUÑOZ José Luis (DNI 24.133.341- Clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General. -

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario MUÑOZ José Luis (DNI 24.133.341- Clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General.-

**Res. N° XXVIII-105** **01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut Dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Cabo Primero de Policía de

la Agrupación Comando - Escalafón General VELAZQUEZ, Pamela Andrea (DNI N° 34.665.113, clase 1989) a partir del 21 de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo Anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-106** **01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 22 de febrero de 2022 en virtud de lo normado por el artículo 47° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, a los Cadetes de Segundo Año CRUZ, Milagros Candelaria (DNI N° 43.147.641 - Clase 2001) y GARRIDO, Joel Gabriel (DNI 39.440.931 - Clase 1996).-

Artículo 2°.-Declarar vacante a partir del 22 de febrero de 2022 el cargo de Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-107** **01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Cabo de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General SARDON, Diego Martin (DNI N° 38.147.683 - Clase 1994) a partir del 09 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-108** **01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 07 de febrero de 2022 al Sargento COLINECUL, Raúl Horacio (DNI N° 21.518.144, clase 1970) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 07 de febrero de 2022 el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

**Res. N° XXVIII-109** **01-08-22**

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 15 de junio de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año; a REYES, Brisa Belén (DNI N° 54.283.461 - Clase 2001).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 15 de junio de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía

de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-110 01-08-22**

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 21 de julio de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año, a JARA, Laura Lujan (DNI N° 40.209.005 - Clase 1997).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 21 de julio de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-111 01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 02 de agosto de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año, a TROMAN, Florencia Noemí (DNI N° 39.439.897 - Clase 1996).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 02 de agosto de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-112 01-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 07 de junio de 2021 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Primer Año, a GALVARINI Branco Kalil (DNI N° 43.617.813 - Clase 2002).-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 07 de junio de 2021 el cargo de Cadete de Primer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-43 02-08-22**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Mauricio Rubén JUÁREZ (MI N° 30.580.131 - Clase 1984) cargo Jefe de Departamento Biblioteca - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de Coordinación y Asistencia Técnica de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Mauricio Rubén JUÁREZ, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-69 03-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Gustavo Eduardo GAFFET (MI N° 13.733.518 - Clase: 1960), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Categoría 17 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – N° 32, desde el día 01 de marzo de 2020.-

Artículo 2°.-Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente CUARENTA y OCHO (48) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 y SIETE (7) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, por aplicación de la Resolución 195/17 - STR.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XXIII-70 03-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Marcelino TRONCOSO ( MI N° 12.639.193 - Clase 1958), en el cargo Oficios Varios, Medio Oficial - Código 2-079 - Clase IV - Categoría 07 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria dependiente Delegación UEP - Norte de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, desde el día 01 de abril de 2021.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, diecinueve (19) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, por aplicación de la Resolución N° 195/17- Secretaria de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividades: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.

**Res. N° XXIII-71****03-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente María Eugenia FADRIQUE (MI N° 27.098.897 - Clase: 1979), quien revista en el cargo Ingeniero Agrónomo «B» - Código 4 - 059 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria perteneciente a la Delegación UEP - Sur dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de febrero de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, un (1) día hábil parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 20 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC SENGUER - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC SENGUER - San Jorge - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XXIII-72****03-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Haydee MILILLAN (MI N° 16.615.864 - Clase 1963), en el cargo Mayordomo - Código 1-013- Clase II - Categoría 08 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente dependiente Delegación UEP -Oeste de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de febrero de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, cincuenta y dos (52) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 y cinco (5) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17-Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Conducción y Administración UEP- MAGlyC Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP- MAGlyC Los Andes - Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° XXVII-34****03-08-22**

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo II de la Resolución XXVII N° 28/22, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.-

**ANEXO I****Nómina de Vehículos Oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**

OXR 054	FORD RANGER
PAB 151	TOYOTA HILUX
KIP 792	FORD RANGER
KIP 793	FORD RANGER
KIP 794	FORD RANGER
KIP 795	FORD RANGER
KIP 796	FORD RANGER
KIP 797	FORD RANGER
GUJ 614	CREVROLET ASTRA
HNW 063	FORD RANGER
HNW 064	FORD RANGER
HNW 065	FORD RANGER
HNW 066	FORD RANGER
HNW 067	FORD RANGER
HNW 073	TOYOTA HILUX
AB236DS	CHEVROLET S10
HNW 068	FORD RANGER
HNW 069	FORD RANGER
BQP 751	TOYOTA HILUX
BQP 752	TOYOTA HILUX
BQP 753	TOYOTA HILUX
BQP 756	TOYOTA HILUX
BQP 757	TOYOTA HILUX
BQP 758	TOYOTA HILUX
AF159CS	RENAULT KANGOO
JDP 123	CHEVROLET PIK UP
NFC 949	CHEVROLET PIK UP
FAQ 393	CHEVROLET S10

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-157****02-08-22**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152°, 153° y 154° de la Ley I N° 18, a fin de determinar las responsabilidades.

des administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, a la agente María Victoria GACITUA GUALA (DNI N° 18.781.627 - Clase 1958) en relación a los hechos objetos de denuncia penal obrante a fojas 2.-

Artículo 2°.- Ordenar la Disponibilidad Relativa, de la agente María Victoria GACITUA GUALA (DNI N° 18.781.627 - Clase 1958), conforme lo establecido por el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 8° inciso a) Anexo I del Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días.-

Artículo 3°.-Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 80 24-05-22

Artículo 1°.-RENUÉVESE la inscripción con el N° 01 por el termino de 1 (un) año a la Empresa DORINKA S.R.L, con domicilió en calle Chile N° 350, Barrio 30 de octubre, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE VENDEDORES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, como Vendedor de Acumuladores Eléctricos, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- La empresa DORINKA S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Vendedor de Acumuladores Eléctricos la empresa DORINKA S.R.L. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad promedio anual de venta, según el tipo de batería (expresado por unidad y peso), destino de acumuladores eléctricos usados y documento que le acredite, Libre de Registro de Usuarios, observaciones.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, ya los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Documentación actualizada correspondiente al Anexo I de la Resolución N° 107/17-MAyCDS.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación

respaldatoria correspondiente.

d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. La documentación de carácter técnico deberá ser presentada con la rúbrica del Responsable Técnico ambiental a cargo. -

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 81 26-05-22

Artículo 1°.- Dese de baja a la empresa APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA. CUIT N° 30-57142319-3, con domicilio legal en calle CM de la Paolera N°256, piso 22 «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta del Registro Provincial de Residuos Petroleros, como Generador de Residuos Petroleros bajo el N° 42. -

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

#### Disp. N° 82 31-05-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 660 por el termino de 1(un) año a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, con domicilio Legal en calle Alicia Moreau de Justo N°240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, con domicilio Legal en calle Alicia Moreau de Justo N°240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004.-

Artículo 3°.- La empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado

donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12 SRyCA
- j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

### Disp. Nº 83

31-05-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 881 por el término de 1(un) año a la empresa YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. CUIT Nº 30-71412830-9, con domicilio Legal en calle Macacha Güemes Nº501, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Reci-

pientes con restos de Y12) e Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12) de las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. CUIT Nº30-71412830-9, con domicilio Legal en calle Macacha Güemes Nº501, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa YPF ENERGIA ELECTRICA S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12 SRyCA
- j. La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

**Disp. N° 84****31-05-22**

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental realizado por la empresa HYCHICO S.A., CUIT N° 30-70983613-3, con domicilio real en Diadema Argentina S/N de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya actividad consiste en la producción de hidrógeno y Oxígeno a partir de la electrólisis del agua.-

Artículo 2º.- La empresa citada en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el Cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la empresa HYCHICO S.A. detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 4º.- Cualquier modificación solicitada por la empresa HYCHICO S.A., en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórroga a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de notificada la presente. CUARENTA Y CINCO (45) días antes de operar el vencimiento, el regulado deberá remitir la documentación para actualizar la presente Disposición.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**ANEXO I**

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria.

3. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge en el marco de lo normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 y sus normas complementarias.

4. La empresa deberá denunciar cualquier incidente ambiental lo más rápido posible a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

5. Se deberá presentar ante esta Autoridad de Aplicación un informe de su propio control de emisiones gaseosas y calidad de aire, que incluya las mediciones realizadas de control interno, como así también los monitores realizados por el laboratorio externo, sin omitir cadena de custodia, el protocolo analítico, y el informe interpretativo de los resultados de las muestras, rubricado por el Representante Técnico Ambiental de la empresa.

**Disp. N° 85****31-05-22**

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 039 a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64364485-8, con domicilio en calle Belarmino Menéndez N° 4399, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS. -

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual N° 0013-DGCSSJ-DCAH, a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L, como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 0013- DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte. -

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado. -

Artículo 5º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones. -

Artículo 7º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.

Artículo 8º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N°

1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción. -

Artículo 9º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios. -

**Disp. N° 86****31-05-22**

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 069 a la empresa JINBER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71009545-7, con domicilio en calle Avda. Francia N° 859, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual N° 0004-DGCSSJ-DCAH, a la empresa JINBER S.R.L., como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 0004-DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa JINBER S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa JINBER S.R.L. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, domino, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa JINBER S.R.L., deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa JINBER S.R.L., deberá pre-

sentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa JINBER S.R.L., será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

**Disp. N° 87****31-05-22**

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa DICON MEDIOAMBIENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71458792-3, con domicilio legal en calle Emilio Ravignani N° 2049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con el N° 885 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

**Disp. N° 88****31-05-22**

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa BROS PLUS INTERNACIONAL S.A., CUIT N° 30-7130220-9, con domicilio legal en calle Riobamba N° 429 Piso 9 Of.12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Av. Rivadavia N° 985 piso 6 «D» de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, Chubut, inscripta con el N° 900 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos. -

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

**Disp. N° 89****31-05-22**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 404 por el termino de 1(un) año a la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N°30-56359811-1, con domicilio Legal en calle Alicia Moreau de Justo N°2050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y01 (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y

agua), Y31(Placas de baterías), Y31Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y49C Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada Resolución 263/21, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N°30-56359811-1, con domicilio Legal en calle Alicia Moreau de Justo N°2050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1004.-

Artículo 3º.- La empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y RTA.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a

ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

### Disp. N° 90

31-05-22

Artículo 1º.- Modifíquese el Anexo I de la Disposición N° 41/17 SRyCA, el que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integral de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa ALBERTO ROSAS S.A., deberá implementar el uso de bases de datos digitales, debiéndose proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa ALBERTO ROSAS S.A., deberá facilitar a la autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 5º.- La empresa ALBERTO ROSAS S.A., deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa ALBERTO ROSAS S.A., deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Provincial N° 1005/16, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 7º.- La empresa ALBERTO ROSAS S.A. será responsable de mantener actualizada toda documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

(Ver anexos en Original SRyCA)



## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 6 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 37912/18 - T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en el año 2019;

Que con fecha 23 de junio 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagadas en el año 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 57.552.131,07), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39511/2020 T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020

pagada en el año 2021;

Que con fecha 23 de junio de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagadas en año 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 417.844.521,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 38715/19 - T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2020;

Que con fecha 23 de junio de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondien-

te al ejercicio 2019 pagada en el año 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.036.570,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el expediente Nro. 38715/19- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 23 de junio de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 33° de la Ley Nº V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.704.377,10) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes Julio de del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.422/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.507/21- GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 507/21-MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 30 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo Nº 33° de la Ley V Nº71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 507/21-MGyJ por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/2022.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.072/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/

REQ.REND.CTAS. CONV.DE INF.ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO-OBRA: COLOCACION PISO FLEXIBLE SINTETICO Y PINTURA INTERIOR EN PAREDES.EJERCICIO 2020 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del convenio a favor del Club Social y Deportivo Rio Mayo CUIT 30-71448505-5 por \$ 1.601.176 (Pesos un millón seiscientos un mil ciento setenta y seis).

Que con fecha 30 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 1.601.176) a favor del Club Social y Deportivo Rio Mayo CUIT 30-71448505-5, declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215 /2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Julio dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.635/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 4 de julio de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 109.824.223,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39959/2021-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de julio de 2022, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN y Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.556.121,63) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.469, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.RW INFRACCION ART. 29° INC.10 RDPV INCOADO COMISARIO IBAÑEZ, ANDRES OSCAR-CIUDAD DE RAWSON AÑO 2021 (EXPTE N° 198/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Oficio N° 21/20 DM de fecha 6/11/20, en el cual el Subcomisario Germillac Bruno, informa que el Móvil Policial R.I 539 marca Volkswagen Amarak dominio LHD- 769, se encuentra fuera de servicio y depositado en la División Transporte de Rawson desde el mes de abril del año 2019. Expresa que dicho móvil sufrió un desperfecto en su motor el cual no ha sido reparado, existiendo responsabilidad administrativa y conducta negligente por parte del entonces Jefe a cargo de la Comisaría Distrito Sarmiento, Crio. Ibañez, Oscar Andrés;

Que a fs. 159), luce agregado Dictamen N° 1064/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1189/2021 (AAI-SA) obrante a fs. 165/166), se sancionó al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar, con 15 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 169);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.186) mediante Dictamen N° 38/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.187), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictámen del Asesor Legal; dictándose el Acuerdo N° 157/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 192);

Que a fs. 198) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 55/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente; Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.200/201) mediante Dictamen N° 90/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 1.620.254,16.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Mayor IBAÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I.N° 23.998.509), por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS. (\$ 1.620.254,16.-). la cual corresponde a \$ 1.100.000.- a capital y \$ 520.254,16 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.533, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.E S/AVERIGUACION PSTA.INFRACCION ART.29° INC.10 DCTO 2427/77 LEY XIX N°8 INVOLUCRADA CABO SCHNERING STEINKAMP, MARIA CELESTE – ESQUELAÑO 2021 (EXPTE N° 330/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del Acta de fecha 9/10/21 donde la Cabo Schnering Steinkamp María Celeste, denuncia que le sustrajeron del interior de su vehículo marca Volkswagen Gol, dominio LKN-729, un chaleco balístico, color negro con la inscripción Policía y su nombre, un bastón extensible, una linterna y dinero en efectivo;

Que a fs. 104), luce agregado Dictamen N° 87/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 221/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 105/106), se sancionó a la Cabo Schnering

Steinkamp María Celeste, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 113);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.121) mediante Dictamen N° 32/22, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.22), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo SCHNERING STEINKAMP María Celeste (D.N.I.N° 38.443.804), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Julio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expediente N° 38.690/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 Ejercicio 2019»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 111 «Rentas Generales», 441 «Fondo Consenso Fiscal – Programa Provincial» y 426 «Fondo para Ley 26.075».

Que con fecha 07 de Julio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020, presenta-

das por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – de la Fuentes de Financiamiento 111 «Rentas Generales», 441 «Fondo Consenso Fiscal – Programa Provincial» y 426 «Fondo para Ley 26.075», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.833.475.831,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRIHUAL BENJAMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Catrihual, Benjamin - Sucesión ab-intestato (Expte. 000492/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-08-22 V: 11-08-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN JORGE MARCELO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIN, Jorge Marcelo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001105/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3)

días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, 30 junio de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-22 V: 11-08-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO DEL CARMEN VELASQUEZ SANHUEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Velasquez Sanhueva, Leopoldo del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 247/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de julio de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 09-08-22 V: 11-08-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BULACIOS GUSTAVO DEL VALLE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BULACIOS Gustavo del Valle S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000233/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 23 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ANTONIO QUEVEDO DNI 12.763.958 para que dentro del término de TREINTA

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO, Segundo Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001010/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHAINA RICARDO ANÍBAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHAINA, Ricardo Anibal - Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000326/2022) mediante edictos que se publicaran POR TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ AMANDO MARIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nuñez, Amando Mario S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con

asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE MAIO NORBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE MAIO Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000296/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN  
Auxiliar Letrada

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGURA JURADO, ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SEGURA JURADO, Antonio S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1195/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ FERNANDO ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SOLACHI, PILAR S/SUCESIÓN y SUACUMULADO: GOMEZ, FERNANDO ANTONIO C/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001146/2022" Expte. 1724/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COVALSCHI JOSE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COVALSCHI. José Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000988/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández, Raquel Antonia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1894/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-08-22 V: 12-08-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIAN HORACIO BRUNT, DNI 29.772.289, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BRUNT, Vivian Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000958/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 11-08-22 V: 16-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, MARIO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIO ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001109/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIMO ADELA y CASTAÑO BARTOLOME para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAIMO, Adela y CASTAÑO, Bartolomé S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001089/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORALES JUANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS

así lo acrediten en los autos caratulados «MATEOS RAMOS, JULIAN S/SUCESION Y SU ACUMULADO: «MORALES, JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000298/2022" Expte. N° 1909/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-08-22 V: 16-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «RODRIGUEZ, Elsa Angélica s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 49/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELSA ANGÉLICA RODRIGUEZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Chubut), 24 de Junio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-08-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JORGE ELIZARDO LLANCABURE BARRIENTOS en los autos caratulados «LLANCABURE BARRIENTOS JORGE ELIZARDO S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000308/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 01 de agosto de 2022

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°



piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORDOBA, JULIO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORDOBA, Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1231/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-08-22 V: 16-08-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «STRICKLER, María Elena s/Sucesión ab-intestato (Expediente N° 449/2022)», declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ELENA STRICKLER, DNI 6.663.608 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII – N° 5).

Puerto Madryn, 08 de agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-08-22 V: 16-08-22

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: SCHMITT, Jeremías Ángel Ramón C/ SCHMITT, Jeremías Alejandro S/Incidente de cese de cuota alimentaria en el Expte N° 177/2020 (671/2022), cita al SR SCHMITT, JEREMIAS ALEJANDRO, para que dentro del plazo de CINCO (5) días se presente en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, de Agosto de 2022.-

CAROLINA GIACONDINO  
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 11-08-22 V: 12-08-22

### EDICTO - LEY 19550 – LA ENCRUCIJADA S.R.L.

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 4 de Julio de 2022 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación LA ENCRUCIJADA S.R.L., con domicilio en Avda. Ameghino N°830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Gabriel TORO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24.304.683, C.U.I.T. N° 20-24304683-2, soltero, nacido el 31 de Marzo de 1975, 47 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Don Bosco S/N de la localidad de Cushmanen, provincia del Chubut y Hermogenes Ramón CACERES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26.869.834, C.U.I.T. N° 20-26869834-6, soltero, nacido el 1 de Noviembre de 1978, 42 años de edad, argentino, domiciliado en calle Las Lilas N°2156 de la localidad de Caleta Olivia del departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una; suscribiendo 95 (noventa y cinco) cuotas sociales el Sr. Gabriel TORO por un importe de \$ 190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil) y 5 (cinco) cuotas sociales el Sr. Hermogenes Ramón CACERES por un importe de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Tendrá como Objeto Social: a) Compra y venta de hacienda, carne, cueros y sus derivados, en todas sus modalidades; b) Cría y engorde de ganado; c) Matarife; d) Fabricación y venta de embutidos y chacinados; e) Importación y exportación de hacienda, carne, cueros y sus derivados, embutidos, chacinados y productos afines.-La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Gabriel TORO por un ejercicio económico, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Esquel, 2 de Agosto de 2022

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 11-08-22

### EDICTO - LEY 19550 – MARCANDO LA DIFERENCIA S.R.L.

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 4 de Julio de 2022 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación MARCANDO LA DIFERENCIA S.R.L., con domicilio en calle Monteagudo N°2206 Barrio Sipsosalud 3 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Gabriel TORO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24.304.683, C.U.I.T. N° 20-

24304683-2, soltero, nacido el 31 de Marzo de 1975, 47 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Don Bosco S/N de la localidad de Cushamen, provincia del Chubut y Hermogenes Ramón CACERES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26.869.834, C.U.I.T. N° 20-26869834-6, soltero, nacido el 1 de Noviembre de 1978, 42 años de edad, argentino, domiciliado en calle Las Lilas N°2156 de la localidad de Caleta Olivia del departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo 380 (trescientos ochenta) cuotas sociales el Sr. Gabriel TORO por un importe de \$ 380.000 (Pesos Trescientos Ochenta Mil) y 20 (veinte) cuotas sociales el Sr. Hermogenes Ramón CACERES por un importe de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Tendrá como Objeto Social: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, incluyendo la agricultura en todas sus etapas y la cría, reproducción, compra y venta de hacienda de todo tipo, b) Actividades agropecuarias: Procreación, cría, invernada, compraventa, importación y exportación de ganado vacuno, porcino y ovino en pie, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y productos de la tierra-Industriales: Matanza y faenamiento, procesamiento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados, c) Comerciales: Compraventa de carnes y sus derivados, al por mayor y menor de semillas, forrajes y oleaginosas, d) Importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne, e) Distribuciones: comisiones, consignaciones, mandatos, depósitos, representaciones igual relacionados, f) Servicios: Explotación de cámaras frigoríficas y tratamiento de la carne. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o terceros y/o cargas generales. Arrendamiento de rodados g) Construcción y/o refacción de inmuebles, caminos, puentes y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como la compraventa, arrendamiento, locación loteos y administración de inmuebles. Comercialización de materiales, máquinas y herramientas relacionadas con la construcción, h) Asesoramiento y consultoría sobre todo proyecto relacionado el objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Gabriel TORO por un ejercicio económico, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Esquel, 2 de Agosto de 2022

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

### EDICTO LEY 11.867.-

A los fines previstos por el artículo 2 siguientes y concordantes de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de «Miniscalco Dealer Car & Bussines», rubro agencia de vehículos, sito en la calle 9 de Julio n° 1390 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Vendedor: Braulio Miniscalco, D.N.I. 33.792.828, con domicilio en calle Avellaneda n° 185 de la ciudad de Puerto Madryn, Comprador: Gabriel Enrique, Muñoz Ibañez, D.N.I. 27.773.822, domiciliado en calle Colon n° 1277 de la misma ciudad.-

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en calle 9 de Julio 285, Ofc.4 de la ciudad de Puerto Madryn.-  
Puerto Madryn, agosto de 2022.

I: 11-08-22 V: 18-08-22.

### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Marianela ALEGRIA D.N.I. 30.385.033 con domicilio en calle Juan B. Justo 186 de El Bolsón, Provincia de Río Negro anuncia la transferencia del Fondo de Comercio identificado como «KILOMETRO O» (Habilitación Comercial 20189) a favor del Sr. Maximiliano Martin MONTERO ALEGRIA CUIT 20-43079937-2 con domicilio legal en Pasaje Salta 345 de Trelew, destinado al rubro confitería, pool y venta de pizzas para consumo en el local, situado en calle Sarmiento N° 290 de Trelew, Provincia del Chubut.

Los reclamos en el plazo de ley deben efectuarse en el estudio jurídico-contable sito en San Martin 158 2° piso de Trelew, Provincia del Chubut. A los 03 días del mes de agosto de 2022.-

I: 08-08-22 V: 12-08-22

### TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados»

«PARTIDO SOMOS TRELEW - Nueva Alternativa Social y»

«Sustentable- S/Reconocimiento» (Expte. N° 1471-P-2022), en»

«fecha 15 de marzo de 2022 dicha agrupación política en formación»

«ha adoptado como nombre «Partido SOMOS TRELEW - Nueva»

«Alternativa Social y Sustentable»(art. 8 Ley XII) «N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI  
Secretaria  
Tribunal Electoral Provincial

P: 11-08-22

I: 09-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto «4». El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ  
Secretario

I: 08-08-22 V: 12-08-22

**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL****«LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)**

«EDICTO – Art. 34 Ley III N° 25 –

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que, mediante Acuerdo N° 342/06 TSN, se destituyó al titular del Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, por lo que el mismo se encuentra vacante. (Arts. 33 inc. b) y 60 inc. d) Ley III N° 25).»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO  
Secretario  
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL****LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)**

«INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL N° 16

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 26 de agosto próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 Y27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 8 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 9 de septiembre de 2022 a las 09.00 hs en el Superior Tribunal de Justicia, sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs para la prueba escrita y a las 17:00 hs para la prueba oral, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew. En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO  
Secretario  
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Estancia Las Mercedes S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Cuarto: Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30/04/2020, el 30/04/2021 y el 30/04/2022 y su destino.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio por

los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Sexto: Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Séptimo: Designación de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.

Octavo: Designación de una persona para regularizar el legajo de la Sociedad e inscribir el Directorio ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO

Presidente

Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Estancia Las Mercedes S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto del año 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad (Artículo 2).

Tercero: Modificación del Objeto Social (Artículo 4).

Cuarto: Designación de una persona para inscribir las modificaciones del contrato social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO

Presidente

Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**GAVE S.A.  
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., fuera de término, para el día 31 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:

1) Razones que motivaron la demora en la convo-

cación.

2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.021.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Designación de autoridades para un nuevo período.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

Gave S.A.

CARMEN GLORIA PARRA PÉREZ

Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE LA RIBERA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Defensores de la Ribera convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 09 de septiembre del año 2022 a las 18.00 hs en la Sede Social del Club ubicado en la Av. Piedrabuena S/N, acceso puente Néstor Kirchner de Rawson. Dejando constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2. Consideración y Aprobación del motivo del llamado de Asamblea fuera de término.

3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances e Informe de Revisor de Cuentas ejercicio finalizado al 31/12/2020 y 31/12/2021.

PROBOSTE, JUAN CARLOS

DNI N° 12.175.482

Presidente

D'ANUNZIO MARCELO FABIAN

DNI N° 20.491.922

Secretario

P: 11-08-22

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2022 DG PJ**

Objeto: «Adquisición Equipos de Informática y licencias Windows y word para el Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha de apertura: Viernes 26 de Agosto de 2022, a las 09 (nueve) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut  
Presupuesto Oficial: \$ 22.900.000 (PESOS: Veintidós Millones Novecientos Mil).-  
Garantía de oferta: \$ 229.000 (PESOS: Doscientos

Veintinueve Mil).-

Plazo Mantenimiento de la oferta: Treinta (30) días Hábiles.-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de pago: Treinta (30) días Hábiles.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.-

Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs del día 26 de agosto de 2022.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: [comprasmdp@juschubut.gov.ar](mailto:comprasmdp@juschubut.gov.ar)

I: 11-08-22 V: 17-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/22**

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 4.918.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar)

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723. (Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día

01 de septiembre de 2.022 a las 11:00 horas. -

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Septiembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-08-22 V: 12-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/22**

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 8 TRANSFORMADORES DY11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA – PASO DE INDIOS – LOS ALTARES – LAS PLUMAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.254.962,67). -

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. -

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar)

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de septiembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de septiembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-08-22 V: 16-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la  
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°07/22**

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N° 2  
Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos

cuarenta y seis  
(\$ 636.977.846,00)

Garantía de oferta: Pesos Seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos  
(\$ 6.369.778,46).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés  
(\$ 318.488.923,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Se accederá a los mismos en el siguiente link:

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 31 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0001919-MIEP-22

I: 08-08-22 V: 12-08-22

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
TERMINAL DE OMNIBUS  
PUERTO MADRYN - CHUBUT  
LICITACION PUBLICA N° 01/22**

La Terminal de «Ómnibus 12 de Junio» de la ciudad de Puerto Madryn llama a licitación pública para la prestación del servicio de limpieza, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que establece el pliego de condiciones, al que los oferentes deberán ajustar su propuesta.

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Puerto Madryn, fijando para los oferentes, las bases y condiciones para licitar y contratar el mencionado servicio.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ PESOS (\$10.000,00)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DÍA 17/08/2022 Y HASTA EL DIA 30/08/2022 EN EL HO-

RARIO DE 08:30 A 12:00.

DIAS Y HORAS DE PRESENTACION DE LOS SOBRES: 31/08/2022 en el horario de 9:00 a 12:00, donde se dará por cerrada la aceptación de propuestas. Los sobres deben presentarse en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn sita en la calle AVILA 365, de esa ciudad, primer piso ADMINISTRACION, debidamente cerrados, encintada su solapa y firmada por el proponente. También podrá presentarse en una caja de cartón tipo archivo cerrada en idéntica condición.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2022 de 2022 12:30 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta (\$750.000) por mes con IVA incluido. El valor del costo del servicio estará sujeto a posibles fluctuaciones de convenios laborables que puedan originarse en el futuro. Todo reajuste deberá realizarse con el consentimiento escrito de ambas partes, y a partir del 3º (tercer) mes de entrada en vigencia del presente contrato.

LUGAR DE TRAMITACIONES: TERMINAL DE OMNIBUS 12 DE JUNIO, Dr. AVILA E INDEPENDENCIA, PUERTO MADRYN – CHUBUT

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22**

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.098.346,91).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 09-08-22 V: 11-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº: 01/2022 - SGG**

OBJETO: la contratación del servicio de administración, Transporte y Distribución de Bolsines y paquetería en contenedores de seguridad para los distintos Organismos de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre si y con el resto de la provincia y el país.

Presupuesto Oficial: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTAY DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS CON 40/100 (\$3.962.779.766,40).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº89 de la ciudad de RAWSON-CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 30 de agosto de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en las Instalaciones de Vialidad Provincial sita en la calle John Parry Madryn 533 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT, el día 30 de agosto de 2022 a las 10:00Hs.-

I: 09-08-22 V: 12-08-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00